



RESOLUCIÓN No. 0916
(16 de Marzo de 2018)

"CONTRATAR LA COMPLEMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA, DESAGÜES, Y CUBIERTA DEL PROYECTO CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ANIMALES EN LA GRANJA EXPERIMENTAL SANTO DOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 69 Constitucional, la ley 30 de 1992, Acuerdo CSU 12 de 2012 (modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014)

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la autonomía universitaria

En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contarán con un régimen contractual propio:**

2. La Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982 como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica.
3. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Mater, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 03 y 12 de 2014, manual de contratación que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios del artículo 209 y 83 constitucional aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
4. El día 23 de Febrero de 2018, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co la Invitación No. 002 de 2018 para consulta, y da inicio al proceso de selección de contratista por el procedimiento de modalidad de selección simple, proceso mediante el cual se invita a ofertar la complementación de la cimentación y construcción de la estructura, desagües, y cubierta del proyecto clínica veterinaria de grandes animales en la granja experimental Santo Domingo de la Universidad de la Amazonia; proceso respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.180001575 de 2018.
5. Dentro del término contractual se recibió observación a la invitación por parte de la empresa QUINGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, representante legal JULIO CESAR QUINTERO GONZÁLEZ, donde solicita al comité estructurador del proceso que con el ánimo de ampliar la posibilidad de participación en el proceso de selección, las certificaciones de la experiencia específica de los profesionales sea aceptada las de orden público o privado.
6. De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado por los acuerdos 03 y 12 de



"La Universidad hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email Rectoria@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





2014, y teniendo en cuenta la observación realizada a la invitación 002 de 2018, se publica Adenda N° 01 de 2018 por medio del cual se modifica el literal C "Factor Técnico Adicional" del numeral 15 "Procesos y Factores de Evaluación" quedando así: **Para evaluar la experiencia específica de Director de Obra, se tendrán en cuenta las certificaciones que hayan sido emitidas por las entidades públicas y/o privadas contratantes.**

7. El 07 de marzo de 2018, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre a las 10:00 horas, el cual se allegó una propuesta dentro del término para ofertar, proponente de nombre Jaime Eduardo Salazar Velásquez. El acta de cierre se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co.
8. El 09 de marzo de 2018, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co informe de evaluación preliminar, como resultado obtenido de la verificación de los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia, técnica, de capacidad financiera y organizacional, conforme a los documentos presentados en la propuesta, donde se dejó la observación al proponente quien deberá anexar el respectivo registro mercantil. Requisito habilitante subsanable.
9. **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:**
No se presentaron observaciones al informe preliminar de la presente invitación.
10. El proponente el 12 de Marzo de 2018 allega certificación por parte del Director Jurídico y de Registros Públicos de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, justificando que de conformidad con el Artículo 23 del Código de Comercio, la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales son actos no mercantiles, por lo tanto el Ingeniero Jaime Eduardo Salazar Velásquez no le asiste obligación legal de inscribirse en el registro mercantil. Por lo tanto se subsana el presente requisito.
11. El 14 de Marzo de 2018, el Comité Evaluador designado, rindió el Informe de EVALUACIÓN DEFINITIVO, y el mismo fue publicado el día 15 de marzo del presente año en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co, en que su parte final establece: "OBSERVACIONES: Se procede a realizar la respectiva evaluación de la propuesta No. 1, en el entendido de que cumple con los requisitos y condiciones habilitantes establecidos en la invitación 002 de 2018, para ser objeto de evaluación".

"El proponente será evaluado de acuerdo a la metodología establecida en el numeral 15 PROCESO Y FACTORES DE EVALUACIÓN de la invitación anteriormente mencionada".

"CONCLUSIÓN(ES): Una vez realizado el proceso de evaluación, éste arrojó que el proponente No.1 JAIME EDUARDO SALAZAR VELÁSQUEZ, obtuvo un total de 89 puntos".

RECOMENDACIÓN: Dado lo anterior, se recomienda al señor Rector **GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA**, adjudicar la presente contratación al proponente No.1 JAIME EDUARDO SALAZAR VELÁSQUEZ, resultado de la invitación 002 de 2018, que tiene por objeto



ICONTEC

"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.udla.edu.co email Rectoria@uniamazonia.edu.co
Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1
RECTORIA

Resolución 0916 de 2018
Página 3 de 3

"CONTRATAR LA COMPLEMENTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA, DESAGÜES, Y CUBIERTA DEL PROYECTO CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ANIMALES EN LA GRANJA EXPERIMENTAL SANTO DOMINGO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".

Este despacho encuentra que el proponente No. 1 Jaime Eduardo Salazar Velásquez, cumple con la totalidad de requisitos habilitantes y de esta manera acertadamente fue evaluado obteniendo un puntaje de 89 de 100 puntos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de obra resultante de la invitación 002 de 2018, modalidad de selección simple al proponente JAIME EDUARDO SALAZAR VELÁSQUEZ, contrato cuyo objeto es "Contratar la complementación de la cimentación y construcción de la estructura, desagües, y cubierta del proyecto clínica veterinaria de grandes animales en la granja experimental Santo Domingo de la Universidad de la Amazonia".

ARTICULO SEGUNDO: notificar personalmente la presente resolución al proponente seleccionado.

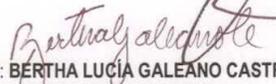
ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co con fundamento en el artículo 49 numeral 12 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno con fundamento en el artículo 49 numeral 12 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

Dada en Florencia, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).


GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA
Rector


VB: **BERTHA LUCÍA GALEANO CASTRO**
Vicerrectora Administrativa


Proyecto: Hollman Eisneider Sierra
Abogado Apoyo Contratación



"La Universidad hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email Rectoria@uniamazonia.edu.co
Florencia - Caquetá



Certificado N° SCT087-1

